



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

**DIRECTRICES GENERALES PARA LA
ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO 2023**

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA



ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	3
2. MARCO NORMATIVO	5
3. ÁMBITO TEMPORAL	6
4. CONTEXTO ECONÓMICO	7
4.1. Escenario macroeconómico	7
4.2. Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía	10
4.3. Proyección anual de la programación de inversiones de la Universidad	14
5. PLAN ESTRATÉGICO	15
6. PRESUPUESTO	17
6.1. Estructura y modificaciones	17
6.1.1. Clasificación orgánica	17
6.1.2. Clasificación funcional	20
6.1.3. Clasificación económica	24
6.2. Capítulos presupuestarios.	25
7. FINANCIACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA	30
8. DISTRIBUCIÓN DE LOS CRÉDITOS A UNIDADES ORGÁNICAS	32
8.1. Distribución de créditos a Centros	32
8.2. Distribución de créditos a Departamentos	35
9. REGLAMENTO DE RÉGIMEN ECONÓMICO FINANCIERO	41
10. DOCUMENTOS PRESUPUESTARIOS	42



1. INTRODUCCIÓN

En el presente documento se exponen las líneas básicas que definirán el Presupuesto 2023. Las directrices presupuestarias establecen los criterios básicos que servirán para la confección del presupuesto y desarrollan los instrumentos generales de planificación que constituyen el marco del presupuesto y el encaje de las necesidades de la Universidad con los medios económicos disponibles.

La aprobación de las directrices presupuestarias resulta una herramienta útil para imprimir orientación a la Universidad en la elaboración de sus presupuestos, cuando se aprueba en un entorno adecuado, es decir, bajo el amparo de un Modelo de Financiación plurianual con la Administración de la Junta de Andalucía que ayuda a orientar la actividad universitaria hacia ámbitos de interés del entorno; con la presencia de una programación de inversiones de la universidad, que dibuja un horizonte a medio plazo y ofrece estabilidad a las actuaciones de inversión de la institución y también alineado con un plan estratégico de la Universidad, de modo que el esfuerzo económico que se plasma en el presupuesto se oriente adecuadamente hacia el logro de objetivos en los que se cifra la especialización de la Universidad.

Sin embargo, el Modelo de Financiación para las Universidades Públicas andaluzas de 2022-2026, cuyas bases fueron aprobadas por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 8 de junio del 2021, ha resultado finalmente fallido, por lo que actualmente la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación se encuentra actualmente inmersa en la elaboración de un nuevo Modelo que garantice la suficiencia financiera de las universidades públicas de Andalucía y que previsiblemente verá la luz a finales del primer semestre del próximo año para su aplicación en 2024.

En consecuencia, la Universidad de Málaga elabora el presupuesto 2023 de acuerdo con el reparto de la financiación que se recoge en el Proyecto de Ley de Presupuestos de la Junta de Andalucía publicado el pasado 28 de octubre. Así mismo, la programación de inversiones que se presenta se ha realizado para 2023, último año del segundo mandato universitario del rector José Ángel Narváez.

El documento que recoge las Directrices generales para la elaboración del Presupuesto 2023 se ha elaborado, al igual que en anteriores ejercicios, siguiendo las recomendaciones del documento *Consejos Sociales y presupuestos universitarios: guía básica*, editado por la Conferencia de Consejos Sociales de las Universidades Españolas. Asumir el modelo propuesto por este texto tiene como objetivos satisfacer las demandas de los principales usuarios de la información, la sociedad y la comunidad universitaria y ofrecer la transparencia prometida por el actual gobierno de nuestra Institución.

Es importante destacar que la Comisión Europea (CE) y el Consejo Europeo acordaron la extensión de la cláusula general de salvaguarda existente en el Pacto de Estabilidad y Crecimiento (PEC) hasta 2023 por el aumento de la incertidumbre, los fuertes riesgos a la baja para las perspectivas económicas, las subidas sin precedentes de los precios de la energía y las continuas perturbaciones de las cadenas de suministro.

A este respecto, la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIReF) ha emitido un informe, a solicitud del Ministerio de Hacienda, en el que considera que en 2023 concurren las circunstancias excepcionales a las que hace referencia el artículo 11.3 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) como consecuencia de la crisis energética y la incertidumbre por la



guerra de Ucrania, para la extensión de la cláusula de salvaguarda en 2023 a nivel europeo fundamentada, entre otras causas, en la subida sin precedentes de los precios de la energía.

En línea con la decisión de la CE y el informe de la AIReF, el Gobierno solicitó al Congreso de los Diputados mantener activada la cláusula de salvaguarda en 2023. La activación y mantenimiento de esta cláusula ha supuesto la suspensión de las reglas fiscales en 2020, 2021, 2022 y, en consecuencia, también en 2023.

Esta activación permite a los Estados miembros flexibilizar la respuesta de la política fiscal para hacer frente a los retos. Aún está pendiente de definir el marco de supervisión fiscal europeo que prevalecerá cuando se desactive la cláusula general de salvaguarda previsiblemente en el año 2024, cuyo proceso de revisión se retomó a finales del año pasado y todavía se está debatiendo.

A pesar de ello, la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el Proyecto de Ley de Presupuesto 2023, considera que la sostenibilidad financiera deberá seguir siendo un rasgo definitorio de la política presupuestaria andaluza. En consecuencia, por una parte, se ha fijado una referencia de déficit para la Comunidad Autónoma en el 0,3% del PIB, que representa un ajuste de tres décimas respecto a la establecida para 2022. Por otra parte, el respeto al período medio de pago no solo continúa vigente como obligación de la Administración autonómica, sino que adquiere una mayor importancia si cabe para contrarrestar el incremento de la morosidad asociado a las restricciones provocadas por la crisis económica.



2. MARCO NORMATIVO

De acuerdo con el artículo 20.2.b del Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, entre las funciones del Consejo Social se encuentran las de conocer las directrices básicas para la elaboración del Presupuesto de la Universidad y, a propuesta del Consejo de Gobierno, aprobarlo o rechazarlo.

De conformidad con el artículo 14 de la Ley Orgánica de Universidades y el artículo 11 de los Estatutos de la Universidad de Málaga, el Consejo de Gobierno establece las líneas estratégicas y programáticas de la Universidad, así como las directrices y procedimientos para su aplicación, en los ámbitos de organización de las enseñanzas, investigación, recursos humanos y económicos y elaboración de los Presupuestos.

La Universidad de Málaga elabora su Presupuesto conforme a las siguientes referencias normativas:

- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
- Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera
- Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo.
- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.
- Proyecto de Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2023.
- Decreto 464/2019, de 14 de mayo, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Málaga.



3. ÁMBITO TEMPORAL

El calendario de actuaciones previstas conducentes a la aprobación del Presupuesto 2023 son las siguientes:

1. Elaboración de las Directrices generales para la confección del Presupuesto 2023: septiembre octubre de 2022.
2. Presentación y aprobación, en su caso, de las Directrices generales del Presupuesto 2023 por el Consejo de Gobierno: 2 de diciembre de 2022.
3. Presentación y aprobación, en su caso, de las Directrices generales del Presupuesto 2023 por el Consejo Social: 2 de diciembre de 2022.
4. Elaboración del Presupuesto 2023: septiembre a diciembre de 2022.
5. Debate y aprobación del anteproyecto de Presupuesto 2023 por el Consejo de Gobierno: 20 de diciembre de 2022.
6. Debate y aprobación del proyecto de Presupuesto 2023 por el Consejo Social: 21 de diciembre de 2022.



4. CONTEXTO ECONÓMICO

4.1. Escenario macroeconómico

La invasión rusa de Ucrania ha cambiado radicalmente el contexto económico internacional. Este conflicto tendrá un significativo impacto sobre la economía mundial, estimando la OCDE que se producirá una rebaja en el crecimiento económico global en 2022 que afectará, en mayor medida a la Zona Euro, mientras que la inflación podría alcanzar a final de este año cotas aún más altas que las pronosticadas para el primer semestre del mismo.

El panorama que dibuja el Fondo Monetario Internacional (FMI), común para todo el mundo, no es más optimista, como explica en la última actualización del Informe de Perspectivas de la Economía Mundial (octubre 2022)¹. La recuperación iniciada en 2021 ha ido reduciéndose a medida que los riesgos que amenazaban las perspectivas comenzaban a concretarse. Varios shocks han sacudido una economía mundial ya debilitada por la pandemia: una inflación superior a lo previsto en todo el mundo —sobre todo en Estados Unidos y las principales economías europeas— que ha provocado el endurecimiento de las condiciones financieras; una desaceleración peor de lo previsto en China, consecuencia de los brotes de la COVID-19 y los confinamientos, y las nuevas repercusiones negativas de la guerra en Ucrania.

Según las proyecciones de octubre del FMI, los riesgos para las perspectivas apuntan a una baja del PIB real mundial. El crecimiento se desacelera del 6% en 2021 al 3,2% en 2022 y al 2,7% en 2023. El FMI reconoce que la guerra en Ucrania podría paralizar las importaciones de gas ruso en Europa y la inflación podría ser más difícil de reducir de lo que se esperaba, ya sea porque la rigidez de los mercados de trabajo es mayor de lo previsto, o por el incremento de las expectativas de inflación. Además, el endurecimiento de las condiciones financieras mundiales podría causar sobreendeudamiento en economías de mercados emergentes y en desarrollo.

Controlar la inflación debería ser la primera prioridad de los responsables de la formulación de políticas económicas que, en el conjunto de la economía mundial, alcanzaría el 8,8% en 2022 y el 6,5% en 2023. Como solución genérica para compensar la balanza, el FMI recomienda impuestos más altos y una rebaja en el gasto público.

¹ Informes de Perspectivas de la Economía Mundial <https://www.imf.org/es/Publications/WEO/Issues/2022/10/11/world-economic-outlook-october-2022#:~:text=Seg%C3%BAn%20los%20pron%C3%B3sticos%2C%20el%20crecimiento,crecimiento%20m%C3%A1s%20flojo%20desde%202001>.



Tabla 1.- Proyecciones macroeconómicas

	PIB real		IPC		DESEMPLEO	
	2022	2023	2022	2023	2022	2023
ECONOMÍA MUNDIAL	3,2	2,7	8,8	6,5	-	-
ECONOMÍAS AVANZADAS	2,4	1,1	6,6	3,3	4,2	4,5
EE. UU.	1,6	1,0	8,5	3,5	3,6	3,9
ZONA EURO	3,1	0,5	9,0	4,0	6,8	6,9
ESPAÑA (*)	4,5	0,7	8,2	5,2	12,4	12,0
ANDALUCÍA (**)	4,2	2,0	5,8	2,9	20,8	20,2

FUENTE: FMI (octubre 2022)

(*) FUNCAS

(**) Analistas Económicos de Andalucía, Contabilidad Regional de Andalucía (IECA) y Encuesta de Población Activa (INE).

Diferenciando por áreas, en las economías avanzadas el PIB descenderá hasta el 2,4% en 2022. Con variaciones superiores a la media, se encuentran China (3,2%) y Reino Unido (3,6%). En la Zona Euro se estima en el 3,1%, bastante menor en la principal economía del área, Alemania (1,5%), siendo los incrementos más significativos en España (4,5%) e Italia (3,2%).

Se pronostica que la inflación en la eurozona alcance un nuevo récord situándose en el mes de octubre en el 9,0%, y bajar al 4,0% en 2023. Los avances anuales medios del IPC alcanzan cotas inusualmente elevadas. Es el caso de Alemania que tendría una inflación del 7,9% según Bruselas, de Italia (7,4%) o de Francia (5,9%)

El mercado laboral, en general, se está recuperando de la caída sufrida en 2020 y se prevé que el empleo continúe rezagado respecto de la recuperación del producto interior bruto. El FMI estima que la tasa de paro en las economías avanzadas alcance el 4,2% en 2022 (7,3% en 2021) y el 4,5% en 2023. Destaca la reducción de Estados Unidos, con una tasa de paro estimada para 2022 del 3,6%, frente al 5,4% en el año anterior y del 3,9% en 2023. En la Zona Euro también se prevé un decremento en la tasa de desempleo pasando del 8,0% en 2021 al 6,8% para 2022.

En el caso de España, la fuerte incertidumbre e inestabilidad provocada por la crisis inflacionista está condicionando fuertemente a la economía española. Habrá un denominador común: menos crecimiento y más inflación según el FMI, que ha recortado las proyecciones de avances para el PIB español en 2022 y 2023. En consecuencia, los últimos análisis realizados² están desinflando las previsiones de crecimiento que se manejan en el corto plazo, con revisiones a la baja del crecimiento esperado del PIB español para este año hasta el 4,5%, mientras que se prevé un aumento al 8,2% de la inflación media en 2022 que descendería al 5,2% en 2023.

Así mismo, el menor ritmo de crecimiento esperado para la segunda mitad de 2022 repercutirá negativamente en la tasa de crecimiento prevista para 2023, que el Panel de expertos de FUNCAS recorta en cinco décimas, hasta el 0,7%. No obstante, se resaltan mejoras en cuanto al mercado laboral y a los

² Panel de previsiones de la economía española FUNCAS <https://www.funcas.es/textointegro/previsiones-economicas-para-espana-2022-2023-1022/>



niveles de déficit público en España. En concreto la tasa de paro media esperada para 2022 bajaría hasta el 12,4% y descendería al 12,0% en 2023.

No obstante, el Ministerio de Asuntos Económicos ha destacado que España crecerá por encima de la media europea y por encima de países como Francia, Alemania, Italia y países Bajos tanto en 2022 como en 2023, manteniendo la mayor tasa de crecimiento entre las grandes economías de la Unión Europea.

La previsión del BBVA Research³, mantiene sus previsiones de crecimiento para la economía española para 2022 en el 4,1%, pero ha reducido en 1,5 puntos la previsión de crecimiento para 2023 hasta 1,8%, debido a las presiones inflacionarias, con niveles que siguen sorprendiendo, aunque sus causas no se deben solo a la guerra de Ucrania, sino también a otros elementos tanto de oferta como de demanda.

En cuanto a la economía andaluza, el informe de la AIReF⁴ sobre el Proyecto de presupuesto 2023 de la Comunidad Autónoma Andaluza valora las previsiones macroeconómicas que acompañan a dicho Proyecto incidiendo en que presenta estimaciones de crecimiento del PIB, en volumen y a precios corrientes, y del empleo para el período 2022-2023, distintas de las utilizadas en los Presupuestos Generales del Estado (PGE).

De acuerdo con el escenario macroeconómico de la comunidad autónoma, el PIB andaluz podría crecer un 4,3% en 2022. Esta previsión se encuentra incluida dentro del rango de previsiones disponibles de otros organismos e instituciones privadas, si bien resulta optimista respecto a la estimación de la AIReF, que tiene en cuenta el rápido deterioro que están registrando la mayoría de los indicadores de actividad económica y las perspectivas de empeoramiento del crecimiento económico de los principales socios europeos.

En lo que se refiere a las estimaciones del informe de Analistas Económicos de Andalucía⁵, el PIB andaluz podría crecer en el conjunto de este año un 4,2%, una tasa similar a la media española y más de un punto inferior a la estimada hace tres meses. No obstante, la incertidumbre es muy elevada, especialmente en lo que respecta a la evolución del conflicto en Ucrania, pero también en relación a la trayectoria de los precios o los cuellos de botella en las cadenas de suministro, sin olvidar la evolución de la pandemia, por lo que la realización de proyecciones en estos momentos conlleva una elevada complejidad. Finalmente, y en lo que se refiere a las provincias andaluzas, la producción habría aumentado en todas ellas, destacando, en general, la positiva trayectoria del turismo o la demanda inmobiliaria.

En cuanto a 2022, se estiman en general crecimientos inferiores a los previstos hace tres meses. En concreto, las tasas oscilarían entre el 2,7%, de Jaén y el 4,9%, de Málaga, anticipándose también un crecimiento superior al promedio regional (4,2%) en Sevilla (4,4%), y tasas similares en Cádiz y Granada.

En cuanto al empleo, el número de ocupados EPA podría crecer un 1,5% en el promedio de 2022, hasta los casi 3,2 millones. La tasa de desempleo podría disminuir con respecto a las anteriores previsiones en un 0,3% en 2022, hasta alcanzar el 20,8% este ejercicio y el 20,2% en 2023⁶.

³ <https://www.bbva.com/es/bbva-research-rebaja-sus-previsiones-de-crecimiento-en-espana-para-2023-desde-el-33-al-18/>

⁴ <https://www.airef.es/wp-content/uploads/2022/10/AVALES-CCAA/Informe-Previsiones-Macroeconomicas-Andalucia.pdf>

⁵ <https://www.analistaseconomicos.com/previsiones-economicas-de-andalucia-no108-2022>

⁶ <https://www.uloyola.es/blog/la-universidad/la-universidad-loyola-presenta-el-informe-loyola-economic-outlook-leo>



4.2. Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía

El Modelo de financiación de las Universidades Públicas Andaluzas constituye la herramienta más poderosa para diseñar el Sistema Universitario Público Andaluz, toda vez que la definición de los elementos financiados para las universidades por parte de la Administración Pública Andaluza marcará la dirección de las estrategias y las políticas de las universidades. Por lo tanto, dicho Modelo debe estar íntimamente imbricado con el Modelo de Sistema Público de Universidades, y los objetivos que se persigan para el sistema, a medio y largo plazo, deberán visualizarse de manera clara en el Modelo de Financiación mediante indicadores y variables del modelo que favorezcan su consecución.

El Sistema Universitario Público Andaluz ha venido reiterando en los últimos años la necesidad de contar con una financiación suficiente para dar cumplimiento a sus fines como instituciones de educación superior y, más aún, para implementar verdaderos planes estratégicos de mejora que conduzcan a nuestras universidades hacia mayores cotas de excelencia, para lo que es fundamental contar con una suficiencia financiera.

Sin embargo, el Modelo de Financiación para las Universidades Públicas andaluzas de 2022-2026, cuyas bases fueron aprobadas por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 8 de junio del 2021, ha resultado finalmente fallido.

Dicho Modelo está concebido en dos fases diferenciadas. La primera fase, corresponde a la aprobación de las «Bases del Modelo de Financiación Pública Ordinaria de las Universidades Públicas andaluzas para el período 2022–2026» (en adelante, MFPO 22–26), en las que se incluye el marco general de la financiación pública ordinaria en cuanto a su composición y a la forma en que se determinará su reparto entre las Universidades Públicas.

La segunda fase se refiere al desarrollo del MFPO 22–26 mediante la especificación para cada ejercicio presupuestario de las variables que se toman como referencia en el proceso de asignación presupuestaria, sus correspondientes ponderaciones y todos aquellos elementos requeridos para la implementación del marco general definido en la formulación de las bases del MFPO 22–26.

Esta concepción en dos fases diferenciadas pretendía dotar al MFPO 22–26 de suficiente grado de libertad como para adaptar el proceso de asignación presupuestaria mediante ajustes en las variables y sus correspondientes ponderaciones sin modificar su estructura básica.

Mediante la Orden del Consejero de Universidad, Investigación e Innovación por la que se especifican las variables que se toman como referencia en el proceso de asignación presupuestaria, sus ponderaciones y el resto de elementos necesarios para la implementación de las bases del MFPO 22-26, se desarrolla la segunda fase de dicho Modelo.

Teniendo en cuenta los datos suministrados por las Universidades en el ámbito temporal, y las ponderaciones y variables establecidas en la Orden, resulta la siguiente distribución para cada una de las Universidades Públicas Andaluzas, con excepción de la Universidad Internacional de Andalucía, cuyo importe asignado es 13.135.901,53 euros, siguiendo los criterios establecidos en el Acuerdo de 8 de junio de 2021, del Consejo de Gobierno.

Universidad	RO	RE	FCU	FCF	FO	FE	TOTAL
Almería	0,0523	0,0473	10.316.851,64	3.439.539,55	64.751.494,66	7.318.840,67	85.826.726,52



Cádiz	0,0879	0,0904	10.316.851,64	4.897.009,07	108.862.281,56	13.983.519,91	138.059.662,19
Córdoba	0,0863	0,1087	10.316.851,64	4.502.449,58	106.874.835,95	16.826.568,60	138.520.705,77
Granada	0,2469	0,2888	10.316.851,64	15.112.970,04	305.669.008,27	44.696.912,44	375.795.742,39
Huelva	0,0399	0,0218	10.316.851,64	2.616.335,47	49.357.325,95	3.372.401,08	65.662.914,15
Jaén	0,0544	0,0375	10.316.851,64	3.551.649,64	67.316.898,59	5.805.182,80	86.990.582,66
Málaga	0,1377	0,1006	10.316.851,64	9.206.608,24	170.464.550,80	15.574.930,95	205.562.941,63
Pablo de Olavide	0,0406	0,0283	10.316.851,64	4.033.795,85	50.282.690,94	4.373.858,36	69.007.196,79
Sevilla	0,254	0,2766	10.316.851,64	14.540.752,41	314.443.110,46	42.800.559,85	382.101.274,37
TOTAL	1,0000	1,0000	92.851.664,76	61.901.109,85	1.238.022.197,18	154.752.774,65	1.547.527.746,47
			6,00 %	4,00 %	80,00 %	10,00 %	

Donde,

- RO es el indicador relativo de escala y rendimiento asociado a la financiación operativa.
- RE es el indicador relativo de escala y rendimiento asociado a la financiación estratégica.
- FCU es la financiación de convergencia uniforme.
- FCF es la financiación de convergencia finalista.
- FO es la financiación operativa.
- FE es la financiación estratégica.

Comparando la financiación pública ordinaria recibida con cargo a los créditos iniciales establecidos en el presupuesto del año 2021 por las Universidades Públicas Andaluzas, resulta que la Universidad de Huelva, Universidad de Jaén, la Universidad de Málaga y la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla recibirían en el ejercicio 2022 una financiación inferior a la percibida en el año 2021, tal y como se muestra a continuación:

Universidad	Financiación 2021	Financiación 2022 aplicando variables y ponderaciones MFPO 22-26	%
Almería	80.592.158,54	85.826.726,52	6,50 %
Cádiz	131.738.217,21	138.059.662,19	4,80 %
Córdoba	121.372.582,65	138.520.705,77	14,13 %
Granada	335.578.093,82	375.795.742,39	11,98 %
Huelva	75.435.213,97	65.662.914,15	-12,95 %
Jaén	94.776.727,00	86.990.582,66	-8,22 %
Málaga	210.128.260,40	205.562.941,63	-2,17 %
Pablo de Olavide	71.080.785,32	69.007.196,79	-2,92 %
Sevilla	382.078.242,58	382.101.274,37	0,01 %
Internacional Andalucía	13.236.148,72	13.135.901,53	
TOTAL	1.516.016.430,21	1.560.663.648,00	2,95 %

Donde, como se observa la Universidad de Málaga disminuye en un 2,17% con respecto a la financiación recibida den 2021. Por ello, tomando en consideración el marco presupuestario vigente, la coyuntura económica actual y la conveniencia de asegurar la suficiencia financiera de las Universidades Públicas andaluzas, dentro del marco que establece el MFPO 22–26, la Orden, en aplicación de la cláusula de salvaguarda, determina que cada Universidad reciba en el ejercicio presupuestario 2022 al menos el 100% de la financiación pública ordinaria recibida en el año 2021.

De tal manera que:



Universidad	Financiación 100% año 2021	Incremento proporcional	Financiación total 2022
Almería	80.592.158,54	3.389.815,26	83.981.973,80
Cádiz	131.738.217,21	4.093.657,91	135.831.875,12
Córdoba	121.372.582,65	11.104.826,53	132.477.409,18
Granada	335.578.093,82	26.044.250,30	361.622.344,12
Huelva	75.435.213,97	0,00	75.435.213,97
Jaén	94.776.727,00	0,00	94.776.727,00
Málaga	210.128.260,40	0,00	210.128.260,40
Pablo de Olavide (**)	71.180.785,32	0,00	71.180.785,32
Sevilla	382.078.242,58	14.914,99	382.093.157,57
TOTAL SIN UNIA	1.502.880.281,49	44.647.464,98	1.547.527.746,47

Las ponderaciones y variables se establecen en la Orden para la implementación de las bases del MFPO 22 –26 en el ejercicio 2022 únicamente para el ejercicio 2022.

En el Consejo Andaluz de Universidades (CAU de 9 de noviembre) se da audiencia sobre el reparto de los ajustes de la Financiación Básica y Estratégica y la financiación convergencia finalista apoyo a la cooperación internacional y bonificación por rendimiento y se informa al Consejo Andaluz de Universidades sobre la tramitación de generación extraordinaria de crédito de 20.974.764,00 euros para el presente ejercicio, en la partida presupuestaria *ajuste de financiación básica* para garantizar la suficiencia financiera de las Universidades que para el ejercicio presupuestario 2022, no han experimentado ningún incremento con relación al presupuesto del año 2021, entre ellas la Universidad de Málaga, siendo la distribución según se detalla a continuación:

Universidad	GENERACIÓN EXTRAORDINARIA
Huelva	1.817.844,00
Jaén	2.262.043,00
Málaga	5.333.163,00
Pablo de Olavide	1.671.600,00
Sevilla	9.890.114,00
TOTAL	20.974.764,00

A modo de resumen, se detalla el reparto del presupuesto 2022 entre las Universidades públicas andaluzas:



Universidad	REPARTO MODELO FINANCIACIÓN 2022 (**)	GENERACIÓN EXTRA- ORDINARIA	REPARTO MODELO FINANCIACIÓN + GE- NERACIÓN DE CRÉDITO
Almería	83.981.973,80		83.981.973,80
Cádiz	135.831.875,12		135.831.875,12
Córdoba	132.477.409,18		132.477.409,18
Granada	361.622.344,12		361.622.344,12
Huelva	75.435.213,97	1.817.844,00	77.253.057,97
Jaén	94.776.727,00	2.262.043,00	97.038.770,00
Málaga	210.128.260,40	5.333.163,00	215.461.423,40
Pablo de Olavide	71.180.785,32	1.671.600,00	72.852.385,32
Sevilla	382.093.157,57	9.890.114,00	391.983.271,57
Internacional Andalucía	13.135.901,53		13.135.901,53
TOTAL	1.560.663.648,00	20.974.764,00	1.581.638.412,00

El Modelo hace alusión a la necesidad de complementar la financiación en el esquema definido con un Plan de Inversiones de carácter plurianual, éste debería aparecer como una figura complementaria y con un compromiso por parte del Gobierno Andaluz de su dotación en un período mínimo de 5 años, pero no hay indicios del mismo en el Proyecto de Presupuesto de la Junta de Andalucía para 2023.

En esa misma línea, no hay referencias tampoco al Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación, al menos, en lo que a su envolvente financiera se refiere. Siendo éste tan relevante para definir las estrategias de investigación, transferencia e internacionalización de las Universidades que su no inclusión dentro del Modelo añade un elemento adicional de incertidumbre a los planes estratégicos.

Su configuración como modelo de reparto, al determinar la subvención de cada universidad en función de una serie de indicadores, implica que toma la financiación total asignada a las universidades como un dato, sin entrar en cómo se determina esa magnitud. Mientras no se complemente con un compromiso de financiación vinculada a indicadores objetivos de evolución de la economía sobre los que se realizan previsiones (como por ejemplo el PIB), este Modelo estará incompleto. La ausencia de una cobertura de financiación comprometida para el Sistema introduce una incertidumbre total que impide realizar las programaciones anuales y establecer objetivos e indicadores de cumplimiento, ya que estamos obligados legalmente a una ejecución presupuestaria basada en los principios de estabilidad y sostenibilidad financiera.

Es fundamental, por tanto, que se firme un compromiso por parte del Gobierno de Andalucía con el Sistema Universitario Público Andaluz que responda una senda de financiación vinculada a indicadores estimables que, a su vez, posibiliten la puesta en marcha de acciones estratégicas de alcance plurianual y objetivos de excelencia y que, especialmente, garantice la suficiencia financiera tan reiteradamente demandada por los rectores y rectoras de las universidades públicas de Andalucía.



4.3. Proyección anual de la programación de inversiones de la Universidad

No se contempla un escenario plurianual de financiación asignada a nuestra Universidad en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La programación de inversiones de la Universidad de Málaga se realiza para el ejercicio 2023, último año de mandato del actual rector, y queda condicionada a la autorización por parte de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos del endeudamiento solicitado en cumplimiento del artículo 81.3.h) de la Ley Orgánica de Universidades:

Tabla 2. PROGRAMACIÓN DE INVERSIONES UMA 2023

CENTRO / ZONA	2.023
Edificio para Estudiantes, SCI y Servicios Técnicos. Campus-Center.	310.877
Facultad de Turismo	5.274.372
Facultad Filosofía y Letras: Ampliación - 1ª Fase	3.125.000
ETSI Informática / Telecomunicación: Reforma Climatización - 1ª Fase	650.000
Facultad de Medicina: Reforma Climatización	550.000
Ordenación Paisajística Boulevard - 1ª Fase. Parque Eco-Tecnológico	1.223.887
Islas verdes	300.000
Facultad de Ciencias: Remodelación Laboratorios docentes 2a Fase	408.294
Facultad de Ciencias. Remodelación y Ampliación. Infraestructura Transformación Científica.	500.000
Plan de eficiencia energética: fase 1 Pérgolas fotovoltaicas	100.000
Subestación Endesa	494.270
Obras varias en Centros y Servicios	3.000.000
Total	15.936.700



5. PLAN ESTRATÉGICO

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga aprobó el 16 de julio de 2021 el **IV Plan Estratégico** de la institución, que estará en vigor durante el periodo 2021-2024 (<https://www.uma.es/plan-estrategico-uma/>). En palabras del Rector, este plan es diferente de los tres anteriores, por cuanto incluye indicadores “creíbles, medibles y evaluables” y está orientado a los objetivos de desarrollo sostenible.

El IV Plan Estratégico de la Universidad de Málaga establece cinco áreas estratégicas para actuar: Docencia, Investigación, Vinculación Social, Empleabilidad y Gobernanza, con un total de 35 objetivos estratégicos. Su evolución será examinada cada año por el Claustro, ante el que se rendirán cuentas del desarrollo de las distintas actuaciones.

El plan parte de la misión de la Universidad de Málaga, en su contribución al progreso de la sociedad, mediante el desarrollo de sus tareas de enseñanza superior e investigación con objetividad, transparencia, integridad y honestidad académica y científica, en el ámbito de la libertad académica, expresada en las libertades de cátedra, de investigación y de estudio.

Por todo ello, garantiza la transparencia, el buen gobierno y la comunicación con la sociedad y la comunidad universitaria, de modo que la institución contribuya a lograr el desarrollo integral de cada persona, la mejora de la empleabilidad de su estudiantado y de las condiciones de trabajo y salud de la comunidad universitaria, y una economía basada en la cultura de la innovación, la iniciativa emprendedora y el conocimiento.

El **IV Plan Estratégico de la Universidad de Málaga (2021-2024)** se construye sobre un modelo de líneas estratégicas que, sometidas a un proceso de seguimiento de más de 200 indicadores, triple evaluación y revisión, guían la acción del gobierno universitario. El IV Plan Estratégico integra la acción operativa de los siguientes planes propios previstos en el presupuesto de la Universidad de Málaga:

- **Plan Propio de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica de la Universidad de Málaga:** aprobado (26 de julio de 2016) y revisado (9 de julio de 2018, 21 de julio de 2020 y 24 de mayo de 2022) por el Consejo de Gobierno, se centra en potenciar la investigación de excelencia, la transferencia de conocimiento científico y la divulgación científica en todas las áreas de conocimiento.
- **Plan de Empleabilidad de la Universidad de Málaga:** aprobado por el Consejo de Gobierno (25 de julio de 2017), se encamina a construir una universidad orientada a la empleabilidad, comprometida con la sociedad y el estudiantado para adecuar los perfiles competenciales de los egresados a las demandas de las entidades empleadoras.
- **Plan Propio de Smart-Campus de la Universidad de Málaga:** aprobado por el Consejo de Gobierno (30 de noviembre de 2017), potencia la investigación, la innovación y el desarrollo de proyectos que permitan transformar la Universidad de Málaga en un *smart-campus*, un campus inteligente y sostenible, basado en la aplicación de las nuevas tecnologías en beneficio de la sostenibilidad.



- **Plan Propio Integral de Docencia de la Universidad de Málaga:** aprobado por el Consejo de Gobierno (21 de diciembre de 2017), pretende potenciar la calidad y la innovación en la docencia impartida y recibida en sus títulos oficiales, en los ciclos de grado, máster y doctorado.
- **Plan Integral de Internacionalización y Cooperación de la Universidad de Málaga:** aprobado por el Consejo de Gobierno (9 de julio de 2018), su objetivo central consiste en apoyar la política de la Universidad de Málaga en materia de internacionalización.
- **Plan para la Innovación y el Emprendimiento:** aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga (19 de octubre de 2018), se orienta hacia la construcción de una universidad emprendedora que, como actor crítico en el ecosistema de innovación y emprendimiento, facilite nuevas soluciones basadas en el conocimiento y genere capital emprendedor.
- **Plan de Igualdad de Género de la Universidad de Málaga:** aprobado por el Consejo de Gobierno (25 de octubre de 2019), su objetivo es asegurar la igualdad de género en todos los sectores que componen la comunidad universitaria.



6. PRESUPUESTO

6.1. Estructura y modificaciones

La estructura presupuestaria atiende a tres componentes: la clasificación orgánica, la clasificación funcional y la clasificación económica.

6.1.1. Clasificación orgánica

Este epígrafe versa sobre la estructura orgánica correspondiente a las Unidades de Gastos con un responsable asignado a cada una de ellas en función de los siguientes grupos:

:

01. Gobierno y Administración. Se mantiene la misma estructura de gobierno del vigente mandato universitario iniciada en el ejercicio 2020, con algunas modificaciones:

Código	Descripción
01.01	Rectorado
01.01.00	Rectorado
01.01.01	Oficina del rector
01.02	Secretaría General
01.02.00	Secretaría General
01.03	Servicios Generales
01.03.02	Servicio de Prevención
01.03.04	Administración centralizada
01.03.06	Gerencia
01.04	Consejo Social
01.04.00	Consejo Social
01.05	Vicerrectorado de Estudios
01.05.00	Vicerrectorado de Estudios
01.06	Vicerrectorado de Smart Campus
01.06.02	Vicerrectorado de Smart Campus
01.08	Vicerrectorado de Investigación y Transferencia
01.08.00	Vicerrectorado de Investigación y Transferencia
01.08.01	Servicio de OTRI
01.08.02	Servicio de Publicaciones y Divulgación Científica
01.09	Vicerrectorado de Comunicación y Proyección Social



01.09.00	Vicerrectorado de Comunicación y Proyección Social
01.09.01	Servicio de Comunicación
01.09.02	Centro de Tecnología de la Imagen
01.10	Vicerrectorado de Cultura
01.10.02	Vicerrectorado de Cultura
01.11	Defensor de la Comunidad Universitaria
01.11.00	Defensor Comunidad Universitaria
01.13	Vicerrectorado de Estudiantes y Deporte
01.13.00	Vicerrectorado de Estudiantes y Deporte
01.13.01	Consejo de Estudiantes
01.13.02	Servicio de Deportes
01.14	Dirección de la Inspección de Servicios
01.14.00	Dirección de la Inspección de Servicios
01.15	Vicerrectorado de Programación Estratégica y Desarrollo Estatutario
01.15.00	Vicerrectorado de Programación Estratégica y Desarrollo Estatutario
01.16	Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador
01.16.00	Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador
01.17	Vicerrectorado de Innovación Social y Emprendimiento
01.17.00	Vicerrectorado de Innovación Social y Emprendimiento
01.18	Vicerrectorado de Movilidad y Cooperación Internacional
01.18.00	Vicerrectorado de Movilidad y Cooperación Internacional
01.19	Vicerrectorado de Igualdad, Diversidad y Acción Social
01.19.00	Vicerrectorado de Igualdad, Diversidad y Acción Social
01.19.01	Escuela Infantil
01.20	Dirección escuela de Doctorado
01.20.00	Dirección escuela de Doctorado
01.21	Vicerrectorado de Empresa, Territorio y Transformación Digital
01.21.00	Vicerrectorado de Empresa, Territorio y Transformación Digital
01.21.01	Servicio Central de Informática
01.21.02	Servicio de Enseñanza Virtual, Aulas Informáticas y Laboratorios Tecnológicos

En los presupuestos de cada uno de los Vicerrectorados se han incluido de manera diferenciada, aquellas otras orgánicas de su ámbito de responsabilidad.

02. Bibliotecas. No sufre variación con respecto al ejercicio anterior a excepción de la creación de la Biblioteca de Psicología y Logopedia.

03. Centros de enseñanza. El presupuesto de 2023 no sufre variación a este respecto.



05. Departamentos universitarios. Para el 2023 se mantiene la misma estructura que en 2022.

06. Institutos universitarios. Para el 2023 es la siguiente:

Código	Descripción
608	Instituto de Criminología
609	Instituto Andaluz de Biotecnología (IAB)
610	Instituto Universitario de Telecomunicaciones
612	Instituto de Hortofruticultura Subtropical y Mediterránea (IHSM)
613	Instituto Láser (UMALASERLAB)
614	Instituto de Investigación en Ingeniería Mecatrónica y Sistemas Ciberfísicos
618	Instituto de Tecnología e Ingeniería del Software (ITIS) “José M ^a Troya Linero”
619	Supercomputación y Centro de Bioinnovación
621	Centro de Investigaciones Médico Sanitarias (CIMES)
622	Servicios Centrales de Apoyo a la Investigación (SCAI)
623	Centro de Experimentación Animal
624	Jardín Botánico
625	Finca Grace Hutchinson
627	Instituto de Domótica y Eficiencia Energética
628	Instituto de Inteligencia e Innovación Turística
629	Laboratorio de Fabricación Digital
630	Centro de Investigación Social Aplicada (CISA)
631	Ada Byron
	Instituto de Procesado de Imagen (IPI)
	Instituto Interuniversitario de Hábitat, Turismo y Digitalización (IHTD)
	Centro Temático Europeo (ETC)
	Centro de Hidrogeología (CEHIUMA)
	Instituto de Geomorfología y Suelo (IGSUMA)
632	Instituto de Biotecnología y Desarrollo Azul
633	Instituto de Tecnologías Multilingües
634	Instituto de Ingeniería Oceánica
635	Instituto de Investigaciones Jurídicas en Gobierno y Territorio (INGOT)
636	Instituto de Justicia, Cooperación y Servicios Generales (SIGCORIVS)
637	Instituto Universitario de Género e Igualdad (IGIUMA)
638	Instituto Andaluz de Comunicación (INACOM)
639	Instituto de Tecnología del Audio, Música, Voz y Sonido
640	Revista de Estudios Regionales
641	IFE. Instituto universitario de investigación en Formación de profesionales de la educación.
	Instituto de nanomateriales (IMANA)
	Instituto de CIBERSEGURIDAD



07. Centros adscritos. No sufre variación con respecto al ejercicio anterior.

08. Áreas complementarias de docencia e investigación.

Las divisiones principales de este grupo orgánico no sufren variaciones. No obstante, conviene mencionar el carácter dinámico a nivel de Orgánica libre 2, donde se recogen todas las unidades que necesitan un seguimiento diferenciado, correspondiendo generalmente a proyectos o actividades con financiación afectada.

6.1.2. Clasificación funcional

En el Presupuesto del ejercicio 2023 se siguen dando pasos en el desarrollo de la clasificación por programas, en la que se define una estructura diferenciada que permite seguir las actividades en función de programas preestablecidos con la intención de aplicar una mayor diferenciación en la que tradicionalmente se presenta, que identifique los programas presupuestarios en función del objetivo que la Ley Orgánica de Universidades marca a las Universidades, de una parte, junto a aquellos otros programas que definen las líneas y objetivos estratégicos de nuestra Universidad, de otra.

En cualquier clasificación de estructura por programas que se desarrolle para las Universidades, éstos deben contemplarse desde una doble consideración:

- Los denominados programas finalistas que atienden a la naturaleza del servicio que la Universidad presta a los distintos usuarios, que tradicionalmente vienen establecidos en la Ley Orgánica de Universidades, y a los objetivos estratégicos de la institución. Aunque no existe un total acuerdo en tales prestaciones, parece que existe un alto grado de unanimidad, como desarrollo del objetivo genérico de la Universidad, en las siguientes funciones o grupos de prestaciones básicas de servicios/actividades: Docencia, Investigación y Extensión de la cultura. Así mismo, como cualquier otra Administración Pública, también realiza gastos y transferencias para atenciones de carácter benéfico-asistencial y actuaciones para el desarrollo de programas estratégicos, que conformarían el resto de programas finalistas.
- Los denominados programas instrumentales o de apoyo y de gestión que atienden a la forma de participar en la actividad económica del ente, es decir, considerando los servicios de apoyo para desarrollar dicha actividad o administrarla, o de cualquier otro carácter, necesarios para llevar a cabo los programas finalistas. Dichos programas se integran en las actuaciones de carácter general que incluye los gastos en actividades para el ejercicio de las funciones de gobierno o de apoyo administrativo y de soporte lógico y técnico a toda la organización.

En base a todo ello se definen cinco subfunciones presupuestarias:

121 Actuaciones de carácter general.

321 Actuaciones de protección y promoción social.

323 Programas estratégicos.

422 Enseñanzas Universitarias.



541 Investigación Científica.

Cada uno de estos niveles funcionales se desglosan en los siguientes programas presupuestarios:

Subfunción 121 Actuaciones de carácter general.

121A Gastos Generales y de gestión.

121C Consejo Social.

121G Gerencia y Gastos centralizados.

121G.Z Créditos adicionales Gerencia

121I Infraestructura y Equipamiento.

121N Nóminas.

121O Personal Docente e Investigador.

121P Política Institucional y Comunicación que pasa a denominarse Proyección Social y Comunicación.

121P.A Créditos adicionales Vicerr. Proyección Social y Comunicación

121P.I Política Institucional pasa a denominarse Proyección Social.

121P.Z Aula Maria Zambrano.

121T Tecnologías de la información.

Subfunción 321 Actuaciones de protección y promoción social.

321A Estudiantes.

321A.A Ayudas al Estudiante

321A.G Programa General Estudiante

321A.P Prueba Evaluación Bachillerato para Acceso y Admisión a la Universidad (PEvAU)

321A.Z Créditos adicionales V. Estudiantes

321E Extensión Universitaria (Cultura y Deportes).

321I Igualdad y Acción Social.

321M Aula de Mayores.

321S Subvenciones de gestión general

Subfunción 323 Programas estratégicos

323A Proyectos estratégicos

323E Emprendimiento e innovación

323E.E Plan de Empleabilidad

323E.G Programa General de Emprendimiento e Innovación



323E.I Plan para la Innovación y el Emprendimiento

323E.Z Créditos adicionales Emprendimiento e Innovación

323I Internacionalización

323I.C Plan Propio Cooperación

323I.G Programa general de Movilidad y Cooperación Internacional

323I.I Plan propio de internacionalización

323I.Z Créditos adicionales Movilidad y Cooperación internacional

323S Smart Campus.

323S.G Programa General Smart Campus.

323S.P Plan Propio Smart Campus.

323S.S Sostenibilidad.

Subfunción 422 Enseñanzas Universitarias.

422A Estudios de Grado.

422B Bibliotecas Centros.

422D Docencia en Centros y Departamentos.

422D.E Equipamiento de Centros Docentes

422I Proyectos de Innovación Educativa

422O Estudios de Posgrado.

422P Plan Propio Integral de Docencia

422T Enseñanzas Propias.

422Z Créditos adicionales Enseñanzas Universitarias

Subfunción 541 Investigación Científica

541A Política científica

541A.A Incorporación y formación de personal investigador. Potenciación de los recursos humanos

541A.A.1 Ayudas para la iniciación a la investigación

541A.A.2 Contratos Predoctorales

541A.A.3 Contratos Postdoctorales

541A.A.4 Incorporación de Doctores

541A.B Ayudas para proyectos de investigación, incentivación de la actividad investigadora



541A.B.1 Ayudas para proyectos dirigidos por jóvenes investigadores

541A.B.2 Ayudas para el fomento de proyectos en estudios de género

541A.B.3 Ayudas para el fomento de proyectos de investigación en Ciencias Sociales y Jurídicas, Humanidades, Arquitectura y Bellas Artes

541A.B.4 Ayudas para proyectos puente

541A.B.5 Ayudas para la constitución de redes temá

541A.C Ayudas complementarias.

541A.C.1 Ayudas para publicaciones en acceso abierto.

541A.C.2 Ayudas para la reparación de material (instrumentación) científico y actualización de software de investigación.

541A.D Ayudas para la movilidad y perfeccionamiento de Personal Investigador y difusión de la actividad investigadora.

541A.D.1 Ayudas para la participación en congresos científicos.

541A.D.2 Estancias de investigadores de la UMA en centros de investigación de calidad

541A.D.3 Estancias de investigadores de reconocido prestigio en la UMA

541A.D.4 Organización de congresos científicos y "workshops" en la UMA

541A.D.5 Ayudas para la constitución de redes temáticas

541A.D.6 Ayudas para organización de conferencias científicas

541A.E Protección y ayudas a la Transferencia de los resultados de la investigación.

541A.E.1 Ayudas para la evaluación y/o tramitación de títulos de propiedad industrial.

541A.E.2 Ayudas para la internacionalización de modelos de utilidad y patentes.

541A.E.3 Ayudas de prototipo y/o prueba de concepto.

541A.E.4 Eventos de transferencia.

541A.F Ayudas a la internacionalización de I+D+i

541A.F.1 Ayudas para la iniciación a la participación en proyectos internacionales de I+D+i (especialmente Horizonte 2020).

541A.F.2 Ayudas para la preparación de proyectos internacionales I+D+i (especialmente Horizonte 2020).

541A.F.3 Ayudas para la participación en iniciativas europeas (PPP, JTI, EIP, PLATAFORMA, CLUSTER, FOCUS GROUP)

541A.G Ayudas a la actividad investigadora de anteriores beneficiarios del Programa Ramón y Cajal y Beatriz Galindo



- 541A.H Ayudas de divulgación Científica,
- 54 1A.I Ayudas de edición científica
- 541A.J.3 Premio Universidad de Málaga a la transferencia del conocimiento
- 541A.J.4 Premio Universidad de Málaga a la divulgación científica
- 541A.J.5 Premio Universidad de Málaga a trabajos de investigación de excelencia**
- 541A.K - Asignación temporal de espacios para desarrollar proyectos.
- 541A.L - Acciones Especiales
- 541B Biblioteca General.
- 541D Doctorado.
- 541F FEDER.
- 541I Institutos de Investigación.
- 541R Revista de Estudios Regionales

6.1.3. Clasificación económica

La estructura económica del Presupuesto de la Universidad se corresponde con la publicada en la Orden de 28 de abril de 2006, por la que se aprueba la clasificación económica de ingresos y gastos del Presupuesto de las Universidades Públicas competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En los supuestos que así lo prevé esta disposición, nuestra Universidad ha desarrollado las rúbricas a un mayor nivel de desagregación cuando por razones de información así lo aconsejaban.

En la ejecución del ejercicio 2023, en virtud del principio de transparencia y para mayor comprensión de los destinatarios de la información presupuestaria, se continúa ofreciendo un mayor detalle en aquellos conceptos generales donde no quedaban debidamente explicados los gastos que contenían y sumaban un importe significativo.

Se incluye en la clasificación económica de ingresos los siguientes subconceptos:

Código	Descripción 2023
700.05	Del Ministerio con competencias en materia de Universidades. Ayudas a la Investigación
740.01.05	Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía
740.02.10	SEGITTUR Soc.Merc.Estatal para Gestión Innovación y Tecnologías Turísticas S.A., M.P.
750.00.03	Contratación personal investigador postdoctoral
750.04	Otras subvenciones no finalistas
750.10	Financiación básica investigación



Se incluye en la clasificación económica de gastos los siguientes subconceptos:

Código	Descripción 2023
226.12	Gastos por servicios prestados por unidades propias de la Universidad
227.11	Servicios de alojamiento
485.01.08	Fundación CEIMAR

6.2. Capítulos presupuestarios.

Gastos de personal.

Los costes de personal autorizados por la Administración autonómica y que se recogen en el Artículo 22. *Autorización de los costes de personal de las Universidades de titularidad pública, competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía ejercicio 2023 (COTA 2023)* del Proyecto de Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2023 se cifran en 200.206.577 euros.

Las variables que se han utilizado para el cálculo de la cota de personal 2023, son las siguientes:

- Cota total resultante en el ejercicio 2022 publicada antes de incrementos.
- Incremento del 2% y 1,5%, de las retribuciones del personal del sector público que se han establecido por la Administración General del Estado y aprobados por el Gobierno de la nación en la Ley 22/2021 de 28 de diciembre y Real Decreto 18/2022 de 18 de octubre, respectivamente.
- Dicha cota se ha visto incrementada (0,45%) en función de la liquidación del capítulo 1 en el ejercicio 2021. No se ha tenido en cuenta, siquiera, el crecimiento vegetativo de la plantilla, tal como se ha hecho en ejercicios anteriores.

Con los datos anteriores, se efectúan los siguientes cálculos:

Cota 2022 publicada	Incr. 2% PGE	Incr. Adic. 1,5%	Total Cota 2022 con Incr. Salarial	Total Cota 2023
192.561.863	3.851.237,26	2.888.427,95	199.301.528,21	200.206.577,00

Disposición adicional tercera: Dicho importe se incrementará, en su caso, en la misma medida en que lo hagan las retribuciones como consecuencia de lo previsto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2023.

Además, a la cota 2023 reflejada en el artículo 22 del Proyecto de Ley de Presupuestos 2023, resulta necesario añadirle los incrementos en cuotas patronales y las bases máximas de cotización:

- Incremento de la cota correspondiente a la subida del 0,5% de las cotizaciones a la seguridad social aprobada para el ejercicio 2023, regulado en la Disposición final cuarta de la Ley 21/2021, de 28 de diciembre, de garantía del poder adquisitivo de las pensiones y de otras medidas de refuerzo de la sostenibilidad financiera



y social del sistema público de pensiones, sobre el Mecanicismo de Equidad Intergeneracional (MEI), por el que las cotizaciones a la Seguridad Social subirán a partir de 2023, con una nueva aportación en el apartado de contingencias comunes que será de un 0,6% (0,5% lo asumirá la empresa y un 0,1% el trabajador). Los fondos recaudados irán a parar al Fondo de Reserva de la Seguridad Social.

- Incremento del 8,6% de las bases máximas de cotización de la Seguridad Social (pasando de 4.139,40 euros mensuales actuales a 4.495 euros).

Cota 2023 (Art. 22 Proyecto Ley Presupuestos 2023 Andalucía)	200.206.577
Incremento Disposición adicional 3ª Fijo 2,5%	5.005.164
Incremento normativo 0,5% cuotas patronales (Estimado 0,30%)	600.620
Incremento normativo 8,6% bases máximas de cotización (Estimado en 0,40%)	800.826
INCREMENTO GASTO FIJO CAP. 1 2023 SUPA	6.406.610
Incremento Disposición adicional 3ª Variable 1%	2.002.066
Incremento gasto Cap.1 previsto	8.408.676
COTA FINAL CON INCREMENTOS	208.615.253

En cualquier caso, la cota que se autoriza es un límite máximo que, con el resto de gastos de cada universidad, está sometida al cumplimiento de la normativa en todas las fases del ciclo presupuestario (elaboración, aprobación, ejecución y liquidación).

Gastos corrientes en bienes y servicios.

Los aspectos más importantes a valorar en el capítulo 2 de gastos son los siguientes:

- **Energía eléctrica.** Se seguirán con las medidas de ahorro iniciadas en años anteriores, así como con el control del consumo energético de los edificios desde el Vicerrectorado de Smart campus, para reducir su importe. No obstante, con fecha 30 de mayo de 2022, los órganos responsables (Dirección General de Energía y Agencia Andaluza de la Energía) del Acuerdo marco de Suministro de Energía Eléctrica con Garantía de Origen Renovable en los Centros de Consumo Adheridos a la Red de Energía de la Administración de la Junta de Andalucía, (REDEJA) propusieron la firma de la segunda y última prórroga anual del citado acuerdo en la que está prevista y con efectos a partir del 31 de octubre de 2022, la actualización de precios que corresponderá aplicar a partir del nuevo año de vigencia del Acuerdo. Dicha actualización supone para la Universidad de Málaga una subida media del precio €/kWh del 238,25 %, hasta los 9.151.595,53 €
- **Limpieza y Seguridad.** Los servicios correspondientes a estos componentes están adjudicados a terceros. En 2022 se ha iniciado el proceso de licitación bianual por lotes del servicio de limpieza cuya finalización está prevista para el segundo semestre de 2023. Por lo que la previsión se ha



realizado en función de los datos de la licitación actual más un porcentaje previsto de incremento derivado de las nuevas infraestructuras que se están poniendo en funcionamiento.

No se esperan gastos extraordinarios dignos de mención para el ejercicio 2023.

Gastos financieros.

Como consecuencia, de la solicitud de autorización de endeudamiento que se ha realizado a la Consejería de Economía Hacienda y Fondos Europeos, es probable que se produzcan gastos financieros por este concepto. Podrán producirse otros gastos financieros, comisiones bancarias o intereses de demora de importe residual.

Transferencias corrientes.

Las becas propias de la Universidad de Málaga se conceden respetando los principios de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad, entre los alumnos más desfavorecidos económicamente en unas ocasiones y/o entre los que acrediten mejor situación académica en otras. Se prevé para el 2023 que el importe global de la Beca de Cohesión Social ascienda a 1.650.000 euros.

La dotación económica para los planes propios es la siguiente:

- La dotación del Plan Propio de Investigación y Transferencia y de Divulgación Científica de la Universidad de Málaga mantiene su dotación de 4.562.034 euros.
- El Plan Propio de Smart-Campus continua con su dotación presupuestaria de 432.000 euros.
- El Plan Propio Integral de Docencia de la Universidad de Málaga, recogido entre las propuestas programáticas del Rector, se constituye en el instrumento para potenciar la calidad y la innovación en la docencia impartida y recibida en sus títulos oficiales, en los ciclos de Grado, Máster y Doctorado. La dotación de 2023 es de 1.972.600 euros.
- El Plan Propio Integral de Internacionalización y Cooperación tiene como objetivo dar respuesta a la política de la Universidad de Málaga en materia de internacionalización y cooperación al desarrollo, que es un pilar fundamental para esta. La dotación para 2023 asciende a 678.000 euros.
- Por su parte los planes de Empleabilidad y para la Innovación y el Emprendimiento, tienen como objetivos construir una universidad emprendedora, actor crítico en el ecosistema de innovación y emprendimiento, facilitadora de nuevas soluciones basadas en el conocimiento y generadora de capital emprendedor. La dotación con fondos propios a estos planes para 2023 es de 585.450 euros, (277.000 euros el Plan Estratégico de Empleabilidad y 203.450 euros el Plan Estratégico para la Innovación y el Emprendimiento).
- El Plan Propio de Igualdad de Género tiene una dotación presupuestaria de 88.000 euros.

Inversiones reales.



La situación financiera de nuestra Universidad nos obliga a una revisión del plan de inversiones que ha llevado a redistribuir la programación plurianual de inversiones, estando previstos para el ejercicio 2023, los gastos de esta naturaleza contemplados en el epígrafe 4.3.

Pasivos financieros.

La amortización de deuda para el ejercicio 2023 se corresponde con los préstamos a coste cero recibidos del Sector Público, mayoritariamente de proyectos enmarcados en distintos programas de ámbito nacional de I+D+i, no esperándose diferencias significativas con respecto al ejercicio anterior.

No se estiman gastos presupuestarios por la devolución de depósitos y fianzas.

Ingresos por precios públicos de las enseñanzas oficiales.

La Junta de Andalucía mantiene la misma línea de actuación en la determinación de las tarifas de los precios públicos. Dichos precios, para el crédito de los estudios de grado, se mantienen como cuantía única para todas las titulaciones en primera y segunda matrícula, situándose en el mínimo de la horquilla fijada por el Ministerios de Educación, Cultura y Deporte (entre el 15% y el 25% del coste de la enseñanza). Por su parte, los precios de los másteres se mantienen con relación a los precios establecidos en el curso anterior.

La regulación por la Junta de Andalucía de los precios públicos a aplicar por la prestación de servicios universitarios en el curso académico 2017/2018, incorporó el establecimiento de una bonificación del 99% del importe de los créditos correspondientes a asignaturas aprobadas en primera matrícula en el curso académico anterior, o en los dos últimos cursos académicos anteriores, en el caso de estudios de Máster, que se ha mantenido desde entonces.

El importe de la bonificación aplicada a la Universidad de Málaga para el curso 2021/2022 ascendió a 8.721.670,77 euros. A tenor del fraccionamiento que el alumnado tiene en el pago de la matrícula hasta en ocho plazos, el abono de dicho importe también fue fraccionado, satisfaciendo a la Universidad de Málaga en el primer plazo los 3/8 de la previsión de dicha bonificación 3.270.627 euros y en septiembre de 2022 los 5/8 restantes de la misma 5.451.044 euros.

La estimación de la bonificación para el curso 2022/2023 asciende a 8.730.000 euros.

Por otro lado, el análisis de la evolución del número de estudiantes matriculados en la Universidad de Málaga en estudios conducentes a títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, en los últimos cinco cursos académicos, permite concluir una tendencia de estabilidad para el curso académico 2023/2024.

Así mismo, y partiendo de dicha premisa y la premisa del mencionado mantenimiento en el número de estudiantes matriculados, así como de la continuidad por parte de la Junta de Andalucía en la aplicación de las citadas medidas en la regulación normativa correspondientes al curso académico 2022/2023, parece aconsejable que la previsión de ingresos por precios públicos por la prestación de los servicios académicos y administrativos vinculados a la matriculación de los mencionados estudiantes en el citado curso académico 2023/2024, utilice como referencia el importe de los mismos precios públicos correspondientes a las matrículas formalizadas en el curso académico 2022/2023.



En consecuencia, el total de la bonificación para el curso 2023/24 puede estimarse en 8.730.000 euros.

Otros ingresos propios.

El contexto económico actual, unido a la solvencia financiera que presenta nuestra Universidad, permitiría mantener los precios públicos por las enseñanzas propias y por otros servicios ofrecidos por la Universidad.

- Máster Propio, Diploma de Especialización, Experto Universitario y Curso de Formación Superior: Mínimo 30 €/crédito
- Cursos de Extensión Universitaria: Mínimo 17,50 €/crédito

Los importes de las tasas de expedición de los Títulos Propios incluidas dentro del importe de matrícula son los siguientes:

- Máster Propio: 120 €
- Otros Títulos Propios de Posgrado: 60 €
- Diploma de Extensión Universitaria: 80 €
- Cursos de Extensión Universitaria: 20 €

Los derechos por contratos de investigación amparados en el artículo 83 de la LOU permanecerán en línea con los reconocidos en ejercicios pasados.

Endeudamiento.

Como consecuencia, de la solicitud de autorización de endeudamiento que se ha realizado a la Consejería de Economía Hacienda y Fondos Europeos, en cumplimiento del artículo 81.3.h) de la Ley Orgánica de Universidades, es probable que se produzcan unos ingresos financieros por este concepto para hacer frente al significativo incremento de los gastos de personal y de los gastos corrientes que no vienen acompañados de financiación suficiente.

Es importante que la Administración autonómica revise su política de transferencias de las obligaciones pendientes de pago a favor de nuestra institución para conseguir que las disponibilidades de tesorería se mantengan alejadas de los niveles de riesgo.

Consideramos necesario un incremento de los ingresos de la Universidad, vía financiación adicional de la Junta de Andalucía, para cubrir el déficit estructural que la universidad viene experimentando los últimos años, y no tener que recurrir a la financiación bancaria para poder asumir al menos, los compromisos de pagos para la finalización de las obras actualmente en ejecución previstas en el Plan Plurianual de inversiones aprobado por la Junta.



7. FINANCIACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

La Consejería de Universidad, Investigación e Innovación prevé en el Proyecto de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2023 las siguientes cantidades en favor de la Universidad de Málaga:

441.66	UNIVERSIDAD DE OPERATIVA UNIVERSIDAD DE MALAGA	166.605.783
441.76	FINANCIACION CONSEJO SOCIAL	110.000
441.87	FINANCIACION CONVERGENCIA UNIFORME UNI. MALAGA	7.330.313
741.46	FINANCIACION POR RESULTADOS ESTRATEGICA	20.078.353
	SUBTOTAL	194.124.449
441.07	INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS EN MATERIA TURÍSTICA	30.000
441.18	CAMPUS DE INTERNACIONALIZACION	20.000
741.07	A LA UNIVERS. MÁLAGA INC. JÓV. INVESTIG. Y PTA	3.100.000
741.16	A LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA PGI YACIMIENTO CERRO VILLAR	40.000
	SUBTOTAL	3.190.000

Igualmente, el Proyecto de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía contempla la asignación de distintas partidas a las Universidades andaluzas sin individualizar. A las cantidades expresadas de forma conjunta a las Universidades de Andalucía se les ha aplicado el porcentaje de participación de la Universidad de Málaga 14,51%, resultando la siguiente distribución estimada:



441.00	BONIFICACIÓN POR RENDIMIENTO	8.721.671
441.02	AJUSTE PRECIO MÁSTER HABILITANTE Y VINCULADO	195.885
441.05	PROYECTOS ESTRATÉGICOS I+D+I ENERGÍAS ALTERNATIVAS	93.576
441.06	CURSOS DE FORMACION DE PAS	35.932
441.13	AJUSTE FINANCIACION BÁSICA UNIVERSIDADES	20.626.939
441.92	FINANC.CONVERG. FINALISTA. MOV. ERASMUS Y COMP.LINGUISTICAS	1.791.985
741.01	CONTRATACIÓN PERSONAL INVESTIGADOR POSTDOCTORAL	1.075.115
741.01	PARA ACTUACIONES DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN	290.200
741.02	AYUDAS A PROYECTOS I+D	187.531
741.05	PROYECTOS ESTRATÉGICOS I+D+I ENERGÍA ALTERNATIVAS	616.675
741.08	INFRAESTRUCTURAS CIENTIFICAS UNIVERSIDADES	265.203
741.50	AJUSTE FINANC. RESULTADOS ESTRATEGICA UNIVERSIDADES	1.810.977
	SUBTOTAL	35.711.689
	TOTAL	233.026.138

No obstante, el destino específico de los mismos dependerá de determinados indicadores y factores que deberán ser consensuados en próximas reuniones de la Comisión Andaluza de Universidades (CAU).



8. DISTRIBUCIÓN DE LOS CRÉDITOS A UNIDADES ORGÁNICAS

La asignación de los créditos a los Vicerrectorados y sus orgánicas dependientes se producirá en función de la planificación diseñada por cada uno de ellos y consensuada con la Gerencia.

8.1. Distribución de créditos a Centros

Uno de los compromisos asumidos por esta Gerencia fue la de consensuar el criterio de distribución de la financiación a los Centros y a la Bibliotecas, al igual que se hizo también con los Departamentos. No obstante, en el ejercicio 2021, ante la insuficiencia de la Financiación de la Junta para la Universidad de Málaga, se propuso una reducción lineal del 10% sobre la asignación de 2020, comprobando que la asignación resultase suficiente para acometer los gastos del Centro.

El pasado 15 de noviembre la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación ha presentado a las rectoras y a los rectores de las Universidades Públicas de Andalucía el Proyecto de Presupuesto para 2023, en dicho proyecto, las asignaciones presupuestarias destinadas a la Universidad de Málaga, al igual que ocurre en las del resto de universidades, resultan insuficientes para recuperar la suficiencia financiera necesaria para afrontar los gastos estructurales de la Universidad, a la luz de las liquidaciones presupuestarias de los últimos ejercicios.

Consecuentemente, el criterio que se propone para 2023 consiste en mantener la misma asignación del ejercicio 2022, pues la Gerencia no tiene constancia de situaciones de insuficiencia presupuestaria por parte de los Centros y de existir indicios de ello podrían resolverse de manera excepcional y puntual.

Así mismo, se contempla la incorporación de los remanentes de Centros, a partir de la información de las últimas cuentas anuales aprobadas de 2021, que es lo que procede incorporar este año, dicho remanente junto a la dotación que le corresponde en función de la distribución asignada constituye el techo de gasto para 2023. La no incorporación inmediata del remanente obedece a la salvedad que nos impone la Cámara de Cuentas y que nos impide arrastrar remanentes no utilizados de un ejercicio a otro, sin perjuicio de que se irán dotando, previa justificación de su necesidad, a medida que se vaya precisando.



Dotación 2023 a los Centros de enseñanza.

Orgánica	Descripción	PRESUPUESTO 2023
301	Facultad Ciencias Económicas y Empresariales	106.529,20 €
302	Facultad de Medicina	72.258,57 €
303	Facultad de Ciencias	92.633,06 €
304	Facultad de Filosofía y Letras	110.347,61 €
305	Facultad de Derecho	95.110,34 €
306	ETSI Informática	65.966,79 €
307	ETSI Telecomunicación	63.243,45 €
308	Escuela de Ingenierías Industriales	134.123,98 €
309	Facultad de Ciencias de la Comunicación	69.847,64 €
310	Facultad de Ciencias de la Educación	127.485,39 €
311	Facultad de Psicología	71.032,04 €
312	Facultad de Estudios Sociales y del Trabajo	66.740,17 €
313	Facultad de Bellas Artes	41.683,92 €
314	E.T.S. de Arquitectura	47.925,07 €
315	Facultad de Comercio y Gestión	67.338,78 €
317	Facultad de Ciencias de Salud	64.981,17 €
318	Facultad de Turismo	57.122,52 €
	TOTAL	1.354.370,00 €



Remanentes de créditos de los centros a 31/12/2021.

Orgánica – Departamento	Remanente de Crédito
03.01 - Facultad Ciencias Económicas y Empresariales	80.443,64
03.02 - Facultad de Medicina	16.306,19
03.03 - Facultad de Ciencias	1.059.869,33
03.04 - Facultad de Filosofía y Letras	28.550,32
03.05 - Facultad de Derecho	39.290,34
03.06 - ETSI Informática	4.636,58
03.07 - ETSI Telecomunicación	36.493,56
03.08 - Escuela de Ingenierías Industriales	10.119,84
03.09 - Facultad de Ciencias de la Comunicación	25.438,26
03.10 - Facultad de Ciencias de la Educación	28.923,39
03.11 - Facultad de Psicología	7.930,69
03.12 - Facultad de Estudios Sociales y del Trabajo	24.623,64
03.13 - Facultad de Bellas Artes	350,04
03.14 - E.T.S. de Arquitectura	1.302,63
03.15 - Facultad de Comercio y Gestión	4.906,33
03.17 - Facultad de Ciencias de Salud	1.029,94
03.18 - Facultad de Turismo	1.502,78
Total	1.371.717,50

No obstante, es intención de la Gerencia proceder a la revisión del Modelo de reparto, tanto en los que se refiere a los criterios y porcentajes del componente variable como en lo referente a la consideración para componente estructural, tras la aprobación del Modelo de Financiación Pública de las Universidades Públicas Andaluzas previsto para 2023.



8.2. Distribución de créditos a Departamentos

El criterio que se propone para 2023 es, como se ha comentado a propósito de la distribución a centros, es el mantenimiento de la asignación de 2022. Además, la Gerencia no tiene constancia de situaciones de insuficiencia presupuestaria por parte de los departamentos y de existir indicios de ello podrían resolverse de manera excepcional y puntual.

Así mismo, se contempla la incorporación de los remanentes de Departamentos, a partir de la información de las últimas cuentas anuales aprobadas de 2021, que es lo que procede incorporar este año, dicho remanente junto a la dotación que le corresponde en función de la distribución asignada constituye el techo de gasto para 2023. La no incorporación inmediata del remanente obedece a la salvedad que nos impone la Cámara de Cuentas y que nos impide arrastrar remanentes no utilizados de un ejercicio a otro, sin perjuicio de que se irán dotando, previa justificación de su necesidad, a medida que se vaya precisando.

Distribución de créditos a Departamentos 2023. Estructural y vinculada a resultados.

Organ.	Nombre departamento	Total 2023
501	Álgebra, geometría y topología	21.164,30
502	Biología celular, genética y fisiología	66.954,65
503	Biología vegetal	39.460,00
506	Derecho civil, derecho eclesiástico del estado y derecho romano	34.779,84
507	Derecho del estado y sociología	29.629,16
508	Derecho privado especial	30.434,45
509	Derecho público	41.212,10
511	Didáctica de las lenguas, las artes y el deporte	53.177,42
512	Didáctica de la matemática, de las ciencias sociales y las ciencias experimentales	41.232,69
513	Didáctica y organización escolar	44.602,52
514	Economía y administración de empresas	92.780,31
515	Economía aplicada (estadística y econometría) (dep, 15)	33.105,88
516	Economía aplicada (estructura económica)	23.864,04
518	Contabilidad y gestión	22.788,95
520	Filología española, italiana, románica, teoría de la literatura y literatura comparada	32.676,36
521	Filología inglesa, francesa y alemana	48.155,84
522	Filosofía	23.108,23
523	Física aplicada i	34.944,01
525	Teoría e historia económica	34.671,67
526	Geografía	27.750,43



527	Historia moderna y contemporánea	19.006,56
528	Historia del arte	31.960,43
529	Arquitectura de computadores	58.160,47
530	Ingeniería eléctrica	45.011,30
531	Ingeniería mecánica, térmica y de fluidos	76.860,96
532	Ingeniería química	35.733,92
533	Análisis matemático, estadística e investigación operativa y matemática aplicada	28.389,14
534	Medicina y dermatología	31.268,23
537	Ciencias históricas	32.742,29
538	Psicología social, trabajo social, antropología social y estudios de asia oriental	52.836,63
539	Química analítica	45.786,11
540	Química física	59.186,57
541	Química inorgánica, cristalografía y mineralogía	36.805,90
543	Teoría e historia de la educación y métodos de investigación y diagnóstico en educación	40.599,85
544	Ecología y geología	45.036,65
545	Economía aplicada (matemáticas)	25.673,00
546	Biología animal	30.217,50
547	Lenguajes y ciencias de la computación	132.486,98
549	Ciencia política, derecho internacional público y derecho procesal	29.304,47
550	Filología griega, estudios árabes, lingüística general, documentación y filología latina	26.366,57
551	Psicología evolutiva y de la educación	37.866,81
552	Psicología básica	28.193,68
553	Expresión gráfica, diseño y proyectos	60.894,86
554	Matemática aplicada	51.461,00
556	Ingeniería de sistemas y automática	64.040,59
557	Física aplicada ii	54.031,74
558	Tecnología electrónica	74.859,82
559	Ingeniería de comunicaciones	83.290,17
560	Microbiología	53.331,79
561	Enfermería	73.089,90
562	Finanzas y contabilidad	26.746,23
563	Ingeniería civil, de materiales y fabricación	69.868,80



564	Derecho financiero y filosofía del derecho	20.530,40
565	Electrónica	38.834,90
566	Comunicación audiovisual y publicidad	56.626,41
570	Radiología y medicina física, oftalmología y otorrinolaringología	25.737,32
572	Biología molecular y bioquímica	56.032,63
573	Traducción e interpretación	45.452,36
574	Personalidad, evaluación y tratamiento psicológico	32.290,75
575	Psicobiología y metodología de las ciencias del comportamiento	38.420,37
576	Periodismo	30.701,66
579	Farmacología y pediatría	49.018,14
580	Derecho del trabajo y de la seguridad social	24.094,10
581	Química orgánica	39.179,57
582	Anatomía humana, medicina legal e historia de la ciencia	47.849,99
583	Arte y arquitectura	65.624,70
584	Economía aplicada (hacienda pública, política económica y economía política)	29.343,44
585	Especialidades quirúrgicas, bioquímica e inmunología	56.857,18
586	Fisiología humana, histología humana, anatomía patológica y educación física y deportiva	50.129,28
587	Fisioterapia	53.098,23
588	Salud pública y psiquiatría	22.951,24
*	Total	3.120.374,40

Remanentes de créditos de los departamentos a 31/12/2021

Orgánica – Departamento	Remanente de Crédito
05.01 - Álgebra, Geometría y Topología	1.186,66
05.02 - Biología Celular y Genética	7.838,27
05.03 - Botánica y Fisiología Vegetal	8.109,45
05.06 - Derecho Civil, Derecho Eclesiástico del Estado y Derecho Romano	6.558,82
05.07.31 - Derecho del Estado y Sociología. Fac. Económicas	6.278,25
05.07.35 - Derecho del Estado y Sociología. Fac. Derecho	4.459,55
05.08 - Derecho Privado Especial	5.198,61
05.09 - Derecho Público	24.482,37
05.11.10 - Didáctica y Expresión Musical, Plástica y Corporal	1.614,46



05.11.11 - Didáctica y Lengua y Literatura	3.032,34
05.12 - Didáctica de la Matemática, CC Sociales y CC Experimentales	15.095,13
05.13 - Didáctica y Organización Escolar	2.100,28
05.14 - Economía y Administración de Empresas	5.526,59
05.15.15 - Economía Aplicada (Estadística y Econometría 15)	1.952,95
05.15.68 - Economía Aplicada (Estadística y Econometría 68)	2.616,61
05.16 - Economía Aplicada. Estructura Económica	4.696,88
05.18 - Contabilidad y Gestión	6.118,20
05.20 - Filología Española, Italiana, Románica y Teoría de la Literatura y Literatura Comparada	8.159,67
05.21 - Filología Inglesa y Francesa y Alemana	30.285,34
05.22 - Filosofía	8.419,83
05.23 - Física Aplicada I	1.103,54
05.25 - Teoría e Historia Económica	18.205,49
05.26 - Geografía	10.119,55
05.27 - Historia Moderna y Contemporánea	8.002,79
05.28 - Historia del Arte	2.557,66
05.29 - Arquitectura de Computadores	6.673,65
05.30 - Ingeniería eléctrica	8.990,22
05.31 - Ingeniería Mecánica, Térmica y de Fluidos	8.472,83
05.32 - Ingeniería química	3.794,34
05.33 - Análisis Matemático, Estadística e Investigación Operativa y Matemática Aplicada	32.812,59
05.34 - Medicina y Dermatología	7.366,63
05.37 - Ciencias Históricas	7.983,92
05.38 - Psicología Social, Antropología Social, Trabajo Social y Servicios Sociales	4.149,26
05.39.33 - Química analítica. Facultad de Ciencias	3.702,14
05.39.43 - Química analítica. Escuela Politécnica Superior	5.991,83
05.40 - Química Física	4.712,18
05.41 - Química Inorgánica, Cristalografía y Mineralogía	23.459,63
05.43 - Teoría e Historia de la Educación y Métodos de Investigación y Diagnóstico en la Educación	5.717,37
05.44 - Ecología y Geología	5.348,57
05.45 - Economía Aplicada. Matemáticas	1.067,91
05.46 - Biología Animal	7.556,09



05.47 - Lenguajes y Ciencias de la Computación	172.107,56
05.49 - Ciencia Política, Derecho Internacional Público y Derecho Procesal	16.638,64
05.50 - Filología Griega, Estudios Árabes, Lingüística General, Documentación y Filología Latina	3.717,20
05.51 - Psicología Evolutiva y de la Educación	26.753,34
05.52 - Psicología Básica	210,98
05.53 - Expresión Gráfica, Diseño y Proyectos	1.688,90
05.54 - Matemática Aplicada	58.785,71
05.56 - Ingeniería de Sistemas y Automática	644,02
05.57 - Física Aplicada II	9.648,85
05.58 - Teconología Electrónica	3.982,79
05.59 - Ingeniería de Comunicaciones	10.512,49
05.60 – Microbiología	14.273,87
05.61 – Enfermería	10.442,17
05.62 - Finanzas y Contabilidad	15.558,85
05.63 - Ingeniería Civil, de Materiales y Fabricación	4.855,50
05.64 - Derecho Financiero y Filosofía del Derecho	14.260,91
05.65 – Electrónica	345,77
05.66 - Comunicación Audiovisual y Publicidad	4.267,83
05.70 - Radiología y Medicina Física, Oftalmología y Otorrinolaringología	26.816,04
05.72 - Biología Molecular y Bioquímica	23.558,83
05.73 - Traducción e Interpretación	5.466,58
05.74 - Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico	2.180,58
05.75 - Psicobiología y metodología de las Ciencias del Comportamiento	1.174,17
05.76 – Periodismo	6.850,38
05.79 - Farmacología y Pediatría	20.316,86
05.80 - Derecho del trabajo y de la seguridad social	6.032,81
05.81 - Química Orgánica	1.333,94
05.82 - Anatomía Humana, Medicina Legal e Historia de la Ciencia	22.053,92
05.83.13 - Arte y Arquitectura. Bellas Artes	1.062,29
05.83.14 - Arte y Arquitectura. Arquitectura	19.142,61
05.84.17 - Economía Aplicada (Política Económica y Economía Política)	3.441,10
05.84.55 - Economía Aplicada (Hacienda Pública)	3.906,58



05.84.64 - Economía Aplicada (Economía Política)	6.205,81
05.85.04 - Bioquímica, Biología Molecular e Inmunología	19.608,91
05.85.05 - Cirugía, Obstetricia y Ginecología	4.639,86
05.86 - Fisiología Humana, Histología Humana, Anatomía Patológica y Educación Física y Deportiva	3.161,18
05.87 – Fisioterapia	22.495,07
05.88 - Medicina Preventiva y Psiquiatría	5.079,06
Total	904.740,41

No obstante, es intención de la Gerencia proceder a la revisión del modelo de reparto, tanto en los que se refiere a los criterios y porcentajes del componente variable como en lo referente a la consideración para componente estructural, tras la puesta en marcha del nuevo Modelo de Financiación Pública de las Universidades Públicas Andaluzas previsto para 2023.



9. REGLAMENTO DE RÉGIMEN ECONÓMICO FINANCIERO

Al igual que ya se hiciera el pasado año, el Presupuesto 2023, vendrá acompañado del Reglamento de Régimen Económico y Financiero, documento más exhaustivo en materia regulatoria que las anteriores Bases de ejecución presupuestaria. Este texto nace con vocación de permanencia en el tiempo, sin subordinación al Presupuesto que anualmente deba aprobarse, con la consiguiente seguridad jurídica que este hecho proporciona.

Esta norma se publicará en la página web de Gerencia, siendo prescindible su inclusión en los Presupuestos venideros. Las modificaciones a este Reglamento se producirán, principalmente, con el Presupuesto de cada ejercicio, sin perjuicio de que, por razones de urgencia u oportunidad, puedan tramitarse de forma independiente a aquel. En todo caso, el Reglamento de Régimen Económico y Financiero será aprobado por el Consejo Social, a propuesta del Consejo de Gobierno.



10. DOCUMENTOS PRESUPUESTARIOS

El Presupuesto 2023 estará integrado por los siguientes documentos:

- El Reglamento de Régimen Económico y Financiero, que regularán el funcionamiento de la institución en el plano económico. Entre otros asuntos se tratarán los siguientes:
- La Memoria, que explicará los documentos que formarán el Presupuesto, la determinación del límite máximo de gasto, la planificación estratégica, los objetivos anuales, los medios para alcanzarlos y las novedades con respecto al Presupuesto anterior. Deberá hacerse referencia a estas directrices y al cumplimiento del equilibrio y sostenibilidad financieros.
- La cuantificación monetaria del Presupuesto según su clasificación orgánica, funcional y económica en el estado de gastos, y según su clasificación económica en el estado de ingresos.
- La explicación detallada de la clasificación económica del Presupuesto de ingresos y gastos.
- Plan de gasto de los órganos de gobierno y administración.
- La Relación de Puestos de Trabajo o la plantilla del personal de la Universidad.